

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a las sustitutas de pensión LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ y NIDIA TUÑON HERAS"

EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 69 de 09 de Febrero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Departamento de Bolívar mediante la Resolución N° 86 del 05 de marzo de 2015, ordenó dejar en suspenso el 100% de la pensión que en vida recibía el fallecido pensionado **ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ VELEZ**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No.3.793.334 perteneciente a la nómina de jubilados del Departamento, reconocida a través de la Resolución No.2044 del 17 de Mayo de 1.991, entre tanto la jurisdicción correspondiente dirimiera el conflicto suscitado entre las señoras **LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ** en su calidad aducida de cónyuge supérstite y **NIDIA TERESA TUÑON HERAS** en su calidad aducida de compañera permanente respecto del mismo causante.

Que posteriormente el señor JOSE DAVID MUÑOZ MEJIA, identificado con la CC No. 9.237.444 aduciendo la condición de hijo mayor invalido del fallecido pensionado **ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ VELEZ**, mediante escrito radicado en fecha 21 de abril de 2015 solicitó la sustitución de la pensión que ésta recibía, esgrimiendo que es sordomudo y que dependía económicamente de su padre.

Que el Departamento de Bolívar a través del Fondo Territorial de pensiones mediante la resolución N° 774 del 30 de junio del 2015 modificó el artículo primero de la resolución N° 86 del 05 de Marzo de 2015 y en consecuencia reconoció el derecho a la sustitución de la pensión que recibía el fallecido pensionado **ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ VELEZ**, en favor de JOSE DAVID MUÑOZ MEJIA, identificado con la CC No. 9.237.444, en su calidad de hijo invalido, causado en fecha 08 de diciembre de 2014, y ordenó su cancelación a partir del mes de enero del 2015 en proporción de 50% del total de la mesada pensional por valor equivalente de TRES MILLONES QUIENIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (\$ 3.570.580,10) para el año 2015. Igualmente el acto administrativo en mención dejó en suspenso el 50 % de la pensión, hasta tanto la jurisdicción correspondiente dirima el conflicto suscitado entre las señoras LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ y NIDIA TERESA TUÑON HERAS de acuerdo a las consideraciones expuestas en la Resolución N° 86 del 05 de marzo de 2015.

Que mediante la Resolución N° 162 del 27 de abril de 2016, el Departamento de Bolívar reconoció la sustitución de la pensión que recibía el fallecido pensionado **ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ VELEZ**, sobre el otro 50% del total de la mesada pensional que se encontraba en suspenso a favor las señoras LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía No.28.007.663 en condición de cónyuge supérstite y NIDIA TERESA TUÑON HERAS identificada con cedula de ciudadanía No. 45.443.998 en condición de compañera permanente ordenando su cancelación a partir del mes de enero del 2015 en proporción del 70% de dicho porcentaje para la señora LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ y del 30% para la señora NIDIA TERESA TUÑON HERAS del total de TRES MILLONES QUIENIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 3.570.580) para el año 2015.

Que una vez consultado el maestro de nómina y de conformidad a sendas novedades de nómina las señoras LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ y NIDIA TERESA TUÑON HERAS fueron incluidas en la nómina de jubilados del Departamento en el mes de mayo del 2016 y se le cancelaron las mesadas de enero, febrero, marzo, y abril del 2016, así las cosas, teniendo en cuenta que la resolución No.162 del 27 de abril de 2016 ordena la cancelarles las mesadas atrasadas a partir del mes de enero del 2015, la siguiente corresponde a la liquidación total de las mesadas atrasadas correspondiente al año 2015: R

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a las sustitutas de pensión LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ y NIDIA TUÑON HERAS"

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE INDEXACIONPOR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR						
CAUSANTE: ALFONZO ENRIQUE MUÑOZ VELEZ						
SUSTITUTA : LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ CC :						
Fecha de fallecimiento :						
Mesadas a Reconocer: 01/12/2014-31/12/2015						
Mesada Base 2014 : \$ 2.411.158						
MESADA 100% A 2014 : \$ 6.889.022	MESADA BASE	I.P.C	MESADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO
50 % 2014 \$ 3.444.511	70% DEL (50%)		ACTUALIZADA			INDEXADO
AÑOS						
01/12/2014	31/12/2014	2.411.158	1	2.411.158	2	\$ 4.822.316 \$ 5.444.748
01/01/2015	31/12/2015	2.411.158	1,0366	2.499.406	14	\$ 34.991.689 \$ 38.023.423
TOTAL INDEXADO 01/12/2014 - HASTA EL 31/12/2015 Y ADICIONALES					\$ 39.814.005	\$ 43.468.171
LIQUIDO : ALBIS LAGARES LORETT						

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE INDEXACIONPOR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR						
CAUSANTE: ALFONZO ENRIQUE MUÑOZ VELEZ						
SUSTITUTA : NIDIA TERESA TUÑON HERAS CC : 45.443.998						
Fecha de fallecimiento :						
Mesadas a Reconocer: 01/12/2014-31/12/2015						
Mesada Base 2014 : \$ 1.033.353						
MESADA 100% A 2014 : \$ 6.889.022	MESADA BASE	I.P.C	MESADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO
50 % 2014 \$ 3.444.511	30% DEL (50%)		ACTUALIZADA			INDEXADO
AÑOS						
01/12/2014	31/12/2014	1.033.353	1	1.033.353	2	\$ 2.066.706 \$ 2.333.462
01/01/2015	31/12/2015	1.033.353	1,0366	1.071.174	14	\$ 14.996.432 \$ 16.295.746
TOTAL INDEXADO 01/12/2014 - HASTA EL 31/12/2015 Y ADICIONALES					\$ 17.063.138	\$ 18.629.208
LIQUIDO : ALBIS LAGARES LORETT						

En total son: Para la señora LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 (**\$43.468.171**) y para la señora NIDIA TERESA TUÑON HERAS la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON 00/100 PESOS MCTE (**\$18.629.208**).

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar a la señora LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 (**\$43.468.171**) por concepto de mesadas atrasadas correspondientes al mes de diciembre 2014, y enero de 2015 a Diciembre del 2015, más las mesadas adicionales de junio y diciembre de 2015.

PARAGRAFO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro 01.2.3.10.1.1.5 de Mesadas atrasadas, Reajuste de Pensión, Indemnización Sustitutiva de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 333 expedido el 15 de Marzo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a la señora Y a la señora NIDIA TERESA TUÑON HERAS la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON 00/100 PESOS MCTE (**\$18.629.208**). Por concepto de mesadas atrasadas correspondientes al mes de diciembre 2014, y enero de 2015 a Diciembre del 2015, más las mesadas adicionales de junio y diciembre 2015. R

RESOLUCIÓN N°

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a las sustitutas de pensión LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ y NIDIA TUÑON HERAS"

PARAGRAFO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro 01.2.3.10.1.1.5 de Mesadas atrasadas, Reajuste de Pensión, Indemnización Sustitutiva de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 331 expedido el 15 de Marzo de 2017.

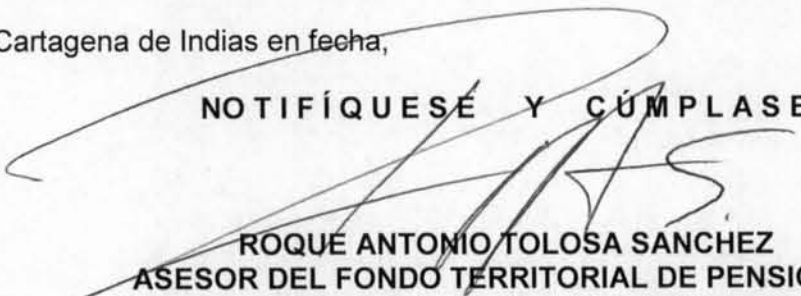
ARTICULO TERCERO: Téngase como apoderado de la Sra. NIDIA TERESA TUÑON HERAS, a la Abogada **ELENA REDONDO IRIARTE** identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.542.691 de Cartagena y con Tarjeta profesional N° 136.919 del Consejo Superior de la Judicatura, bajo los mismos términos y condiciones del poder anexo a ésta actuación administrativa.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

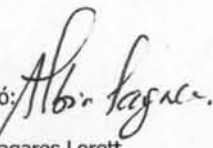
Dada en Cartagena de Indias en fecha,

16 MAR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Decreto de Delegación No 69 del 09 de febrero de 2016

Liquidó:


Albis Lagares Loret
Economista